

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAN EL PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONSEJERO GUIDO MIGUEL CORONEL ZUMAETA, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS A EFECTOS DE QUE EMITAN SU DICTAMEN Y EN PROXIMA SESION DE CONSEJO SE SOMETA A SU APROBACION.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2015-SO-GRL-CR: 06/05/2015

Nauta, 06 de mayo del 2,015

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, representante de la Provincia de Loreto Nauta, a través de la cual solicita la aprobación del proyecto de ordenanza regional que resuelve declarar oficiales todas las lenguas indígenas habladas en la región.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de **normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia**; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, fundamenta su pedido en que Loreto es la región más diversa del país, con 27 lenguas indígenas, de las 47 que hay en el Perú, por lo que en el marco de la inclusión social, el país ha asumido un compromiso con los pueblos indígenas de lograr un verdadero desarrollo cultural en el país, partiendo de lo propio. El Consejo Regional de Loreto en coordinación con la normativa del Ministerio de Cultura, amparado en el Convenio OIT N° 169, Declaración de los Derechos Humanos, Ley de Lenguas, Ley de Consulta Previa, etc. Puede, de considerarlo pertinente, reconocer la diversidad lingüística de la región con la finalidad de defender los derechos de los pueblos indígenas y sensibilizar a los diferentes estamentos del Estado, nacional, regional y local, para que desde sus instancias se promuevan y se haga efectivo el reconocimiento de la diversidad cultural y de sus derechos inalienables, a través de la creación de ordenanzas, con el único objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria, considerando que la exclusión social es un fenómeno que impide el progreso de millones de personas en el Perú, no estando excepto de dicho lastre la Amazonía, pues son los pueblos indígenas los que históricamente han estado en dicha situación apremiante, que se ve reflejada en diferentes formas de discriminación, así como también en la disminución ostensible del uso de sus lenguas originarias, por lo que la creación de las ordenanzas regionales que regulen la discriminación étnico racial y el uso de lenguas, es un paso grande que reducirá las brechas sociales.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo de fecha 06 de mayo de 2015, llevada a cabo en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Público "Joaquín Reátegui Medina", sito en la calle



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

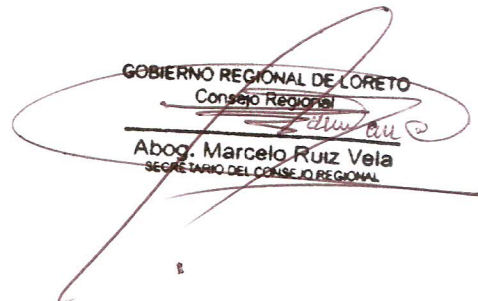
Cruz del Calvario con Manuel Pacaya, de la Provincia de Loreto Nauta, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL PRESENTADO POR EL CONSEJERO GUIDO MIGUEL CORONEL ZUMAETA, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS A EFECTOS DE QUE EMITAN SU DICTAMEN Y EN LA PROXIMA SESION DE CONSEJO SE SOMETA A SU APROBACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir el presente acuerdo a las instancias del Gobierno Regional de Loreto y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Loreto, en el portal Web del GORELORETO: www.regionloreto.gob.pe.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL